Página 1 de 29	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2022- **DECOR**

Montería 20/12/2022

Coronel
GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro
Montería.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato N° 92-7-10035-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/12/2022**	**Hasta**	**20/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: GS-2022-058442-MEMOT-NOTIFICACION SUPERVISION.

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2022-058442-MEMOT** del 02/12/2022, el señor (a) Coronel, GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente jefe SAUL ADAT NIETO VILORIA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: los primeros 5 días de cada mes**

Fiel copia firmado por saul.nieto

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes de Diciembre o del periodo comprendido entre el 02/12/2022 y el 05/12/2022, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2022-084884-DECOR del 05-12-2022.

Información del contrato

Contrato No.	**92-7-10035-22**
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA Y TODAS LAS UNIDADES ADSCRITAS PRESUPUESTALMENTE, Y A LOS VEHÍCULOS QUE COMISIONEN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LAS JURISDICCIONES DE LAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO; LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA".
Contratista	DORISA S.A.S
NIT del contratista:	78.017.786-9
Valor inicial del contrato	APALANCAMIENTO 2022 DECOR RECURSO 10 POR VALOR $110.000.000 DIEMO RECURSO 10 POR VALOR $30.000.000 DITRA RECURSO 16 POR VALOR $22.000.000 SANIDAD RECURSO 16 POR VALOR $5.000.000 ESMAD RECURSO 10 POR VALOR DE $35.000.000 VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2023 DECOR RECURSO 10 POR VALOR $270.000.000 DIEMO RECURSO 10 POR VALOR DE $78.000.000 **RECURSOS VIGENCIA 2022 MAS 2023 VALOR TOTAL $350.000.000**
Valor adiciones del contrato	
Valor total del contrato	

LOTE	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS					
		UNIDAD	2022		2023		TOTAL
			REC. 10	REC. 16	REC. 10	REC. 16	
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOR MULTIMARCA	MEMOT	$190.500.000	$150.00.000	$310.000.000	$ -	$650.500.000
		DECOR	$110.000.000	$ -	$270.000.000	$ -	$380.000.000
		SANIDAD	$5.000.000	$ -	$ -	$ -	$5.000.000
		DIEMO	$30.000.000	$ -	$78.000.000	$ -	$108.000.000
		DITRA	$ -	$22.000.000	$ -	$ -	$22.000.000
		ESMAD	$35.000.000	$	$	$	$35.000.000
		TOTAL	$370.500.000	$172.000.000	$658.000.000	$ -	$1.200.500.000

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, el cual iniciará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la misma y coordinación con el supervisor del servicio designado para la ejecución del contrato, (7 meses más 2 días, para un total de 212 días).

Fiel copia del original firmado

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Al momento que se solicita el servicio de mantenimiento para vehículos se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, posterior se emite cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en le aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando con el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si tiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller, se deja constancia que se está a la espera del envío de la facturación por parte del contratista para cerrar todos los rubros asignados en el contrato, con el fin de lograr la ejecución presupuestal dentro del término fijado en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	**El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información.** Garantizara que los repuestos a instalar serán **nuevos genuinos y/u originales**, y no remanufacturados, no usados conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso homologado. Aunado se compromete a instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Que contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos	**Se anexan parafiscales N.° 9442691997 de fecha 22/11/2022**	

Fiel copia del original que reposa en el archivo

		establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock trimestralmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la geniuda de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero. El oferente garantizará que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos multimarca **Nota:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el **recomendado por la casa matriz.**		
	2	El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía Córdoba exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, en atención a la **resolución 05884** por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional.		
	3	**CAMBIO DE BATERIAS:** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas **libres de mantenimiento**, de acuerdo a la referencia requerida por el vehículo y el tiempo de garantía de las baterías será de un año (365 días calendario), la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo.		

Fiel copia del original que reposa en el sancionado

		Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía, en cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional — unidad contratante, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
	4	**CAMBIO DE LLANTAS** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista: deberá realizar sin costo adicional la **alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte).** Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. NOTA 1: Este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas (orden de compra). NOTA 2: El contratista mantendrá el stock necesario para cada línea de vehículo, en caso de encontrarse alguna referencia que necesitase su importación, informará el tiempo de entrega de las llantas.		
	5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO | 1 a 2		

Fiel copia del original Scull. Nieto

		CORRECTIVO 1 a 20 **NOTA:** En caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta la demora, so pena a las sanciones y/o multas a que haya lugar.		
	6	**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato		
	7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico.		

Fiel copia del original sin texto

		• Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.		
	8	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo del mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. **Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.** **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de		

Fiel copia del original suscrito

		mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal Nota: En el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes: • Debe estar inscrito en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. • Habilitado en el ministerio de transporte de acuerdo con el alcance. • Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 • El Centro De Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
	9	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana de Montería, así mismo para el Departamento de Policía Córdoba, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a los vehículos que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 "por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor", a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. La tarifa contempla los siguientes ítems que forman parte del precio unitario final, el cual deberán pagar los		

Fiel copia del original Fol.nieto

		usuarios en las instalaciones de RETEMEC CDA, pues debe cancelarse mediante entidad bancaria: **NOTA 1**: Para revisión Tecno-Mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: Una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato para que reposen en la carpeta de cada vehículo. **NOTA 3:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** En caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica y el contratista deba realizar revisión intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA, para la nueva presentación el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.		
	10	**GRUA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional, en el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa tipo pluma o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas. **NOTA:** los vehículos trasladados serán destinados al taller destinado por el contratista el cual comenzara a realizar su reparación, previa autorización del supervisor del contrato.		
	11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional.		

Fiel copia del original

		El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de seis (06) meses o de 25.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehículo.		
	12	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación de vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 8. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista. Particularmente las garantías deben ser asumidas en su **totalidad por el contratista**, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.		

Fiel copia del original suscrito

		La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
	13	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.		
	14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para la sede principal cada sede o taller ofertado:		

CARGO	Cantidad	FORMACION ACADEMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o ing. Automotriz Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Ele o tecnólogo mecánico o te automotriz o afine con experiencia o relacionada con el cargo de un (
Técnicos en motores a gasolina	1	Tecnólogo, Técnico o certifica competencias laboral, expedida centro educativo avalado por el Mi de educación en motores a auto afines, con un tiempo mínir experiencia laboral o relacionada cargo de un (01) año
Mecánico con certificación en reparación de sistema de sincronización	1	Tecnólogo, Técnico o certifica competencias laboral, expedida centro educativo avalado por el Mi de educación en sincror automotriz o afines, con un tiempo de experiencia laboral o relaciona el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema eléctrico*	2	Tecnólogo, Técnico o certifica competencias laboral, expedida centro educativo avalado por el Mi de educación en electricidad auto afines, con un tiempo mínir

Fiel copia del original

		experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema de frenos*	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema de suspensión*	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura*	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Técnicos en motores diésel	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de dirección	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de dirección o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de trasmisión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de trasmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada sede o taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Fiel copia del original

El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

- Nombre completo
- Numero de documento de identificación
- Identificar el cargo que ocupa
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

- La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
- Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses).
- Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.
- El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados
- Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si e oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del

Fiel copia del original

		contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende reemplazar. El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado. El oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte (contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador) su vinculación con el proponente no menor a un mes. Nota 2: la planilla de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso. El oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, el cambio de uno o más personal estos deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. El oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del estado.		
	15	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional.		
		CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual		

Fiel copia original SAU

		se evaluará de la siguiente forma: Las Instalaciones o infraestructura (taller) debe contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas, área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para vehículos livianos y pesados, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en la ciudad de Montería, teniendo en cuenta que es la ciudad más central para que los vehículos de otros municipios arriben para que les presten el servicio requerido; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. El taller (s) ofertado debe contar como mínimo con 10 puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y 02 puestos de trabajo operativos para vehículos pesados, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red		
	16	neumática, los cuales deben quedar registrado en planos, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de los vehículos de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de los vehículos, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de vehículos de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Para puestos de trabajo de vehículos livianos se debe tomar como referencia el largo de un vehículo **línea Trafic o similar**		

Fiel copia del original - Archivo

		y de ancho de un vehiculo linea Nissan Frontier NP300 o similar. Para puestos de trabajo de vehículos pesados se debe tomar como referencia el largo y ancho de un vehículo línea Chevrolet FTR ganadero o similar. Nota: Con el fin de garantizar de dar cumplimiento al plan anual de mantenimiento de la entidad; la entidad requiere que de los 10 puestos de trabajo operativos solicitados para vehículos livianos, y de los 02 puestos operativos solicitados para vehículos pesados, deberán estar en disponibilidad permanente para la Policía Nacional. **El taller (s) debe estar encerrado y bajo techo**, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones **climáticas** adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de los vehículos livianos y pesados y buses hasta de 42 pasajeros, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes. El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller (s) con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a la duración del contrato y con cláusula de renovación automática la cuál debe ser igual o mayor a la del término inicial, sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vias), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.		

Fiel copia del original que reposa en el archivo

		NOTA 1: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. **NOTA 2**: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que las áreas de trabajo sean ofertadas para un mismo lote por diferentes oferentes. **NOTA 3**: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **Nota 4**: El oferente deberá presentar junto con la oferta los soportes del cumplimiento a los requisitos previos para ejercer la actividad económica del taller ofertado de acuerdo a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 en su articulo 87, el cual será verificado por parte del comité juridico. **Nota 5**: Se considerara inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en el departamento de Córdoba, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados. **Nota 6**: Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, es de decir, la unión de las personas se conforma la sociedad poder cumplir con el 100% de lo solicitado		
	17	**HERRAMIENTAS: El** oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. **TABLA 1 Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos.**		

N°	EQUIPO REQUERIDO
1	MANOMETRO DE COMPRESION PARA DIESEL Y GAS
2	CARGADOR DE BATERIAS
3	ANALIZADOR DE BATERIAS
4	EQUIPO DE PRESION DE FUGAS AGUA (BOMBIN)
5	PISTOLA NEUMATICA O ELECTRICA
6	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA
7	EQUIPO DE MONTAJE DE LLANTAS
8	ELEVADORES MINIMO DE CUATRO TONELADAS PARA VEHÍCULO LIVIANO

Fiel copia del original que reposa en el archivo de la Unidad

		9	ESCANER PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL MULTIMARCAS		
		10	GATO HIDRAULICO DE ZORRA		
		11	GRUA PARA MOTORES Y CAJA		
		12	JUEGO DE HERRAMIENTAS		
		13	BANCO DE REPARACION DE ALTERNADORES Y ARRANQUES		
		14	PRENSA HIDRAULICA		
		NOTA: El juego de herramienta debe estar compuesta por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta de 6mm a 32 mm, juego de copas 6mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y tacómetros.			
	18	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Córdoba, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de vehículos en Municipio de Montelibano (Córdoba). Por lo tanto, el oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: . (02) puestos de trabajo para vehículo liviano (aportar fotografías) . (01) puestos de trabajo para vehículo pesado (aportar fotografías) . (01) elevador mínimo de cuatro toneladas (aportar fotografías) . (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o Certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 14) Nota: Por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico			

Fiel copia del original salvo error

		• Nombre del representante legal • Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio • Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. Nota 2: El taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 5 de las condiciones. Nota 3: las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para vehículos livianos y pesados. Nota 4: El taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.		
	19	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus caracteristicas corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de		

Fiel copia del original

		sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.		

Fiel copia del original

		El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009 la que la modifique derroque o complemente. Los proponentes que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Politica cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
	20	**SERVICIOS:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, **con un plazo no mayor a 48 horas.** El oferente y futuro contratista deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, previa coordinación con		

Fiel copia del original del objeto

		el supervisor del contrato. El oferente y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. El oferente y futuro contratista deberá entregar archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados.		
	21	**MANTENIMIENTO:** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante ocho (8) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Para el caso de uniones temporales o consorcios, El oferente y futuro contratista deberá garantizar que la atención para los mantenimientos en los talleres aplique el servicio de multimarca que permita efectividad en la atención a los vehículos de la entidad.		
	22	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando		

Fiel copia del original

		el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
	23	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie, siglas y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		
	24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		
	25	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **máximo 5 contratos registrados por lote** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los		

Fiel Copia del Original Adjunto

establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas para lo cual se tendrá únicamente de proponentes experiencia deberá estar relacionada en el **formato Experiencia del proponente.**

Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2012 en adelante.
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia

Fiel copia del original suscrito

		en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"		
	26	**FACTURACIÓN: El** contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos		
	27	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** Certificará por escrito que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. Deberá garantizar de igual forma que los talleres ofertados cumplan con los protocolos generales de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022. El funcionario que se designe como supervisor de los contratos que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.		
	28	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE** El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo.		
	29	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		

Fiel copia del original cargado

		El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (258) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un sólo pago, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

*esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Este copia del original sin firma

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

El anticipo (ver manual de contratación) deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

NOTA 1: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría la programación de inversión del anticipo en la vigencia 201X, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoría garantizando control permanente sobre el mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: En cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Elemento de uso oficial Suministro

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$550.000.000,00	100
Valor total de las entregas	$71.953.089,26	13,08
Valor total facturado	$71.953.089,26	13,08
Valor facturado pendiente de pago	$71.953.089,26	13,08
Valor pagado	$0,00	0
Valor pendiente de entrega	$478.046.910,74	86,92

NOTA: Los valores relacionados en el cuadro anterior, corresponden exclusivamente a lo ejecutado y supervisado por el responsable del grupo de movilidad del Departamento de Policía Córdoba, de los rubro DECOR, DIEMO y SANIDAD, cuentas revisadas y entregadas al analista de contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 DECOR	$54.069.627,99	20/12/2022	$2.346.800,77	153569 Sigia 40-1192	$	$	Por asignar
			$690.821,61	153614 Sigia 40-0827			
			$4.896.402,55	153623 Sigia 40-1140			
			$1.814.623,86	153626 Sigia 40-1141			
			$1.474.970,49	153635 Sigia 40-0598			
			$6.375.891,53	153636 Sigia 40-1169			
			$1.708.383,04	153637 Sigia 40-1131			
			$11.429.273,60	153641 Sigia 40-1081			
			$2.990.520,57	153642 Sigia 40-0868			
			$819.130,55	153643 Sigia 40-0534			
			$2.418.870,16	153656 Sigia 40-1100			
			$10.314.082,30	153661 Sigia 40-1070			
			$6.799.853,96	153663 Sigia 40-1135			
2 DIEMO	$12.883.461,27	20/12/2022	$1.773.593,81	153652 Sigia 40-1074	$	$	Por asignar
			$4.324.339,81	153662 Sigia 40-1108			
			$6.785.427,65	153664 Sigia 40-1138			

Fiel copia del original suministrado

3 SANIDAD	$5.000.000,00	20/12/2022	$3.163.014,04	153650 Sigla 40-1133	$	$	Por asignar
			$1.836.986,35	153661 Sigla 13-0240			
			0,39	NOTA CREDITO DCR1-8641			

NOTA: En caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente jefe **SAUL ADAT NIETO VILORIA**
Supervisor Contrato No 92-7-10035-22 Taller DORISA S.A.S
Correo electrónico: saul.nieto@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135347896

Fiel copia del original sobre 2-10

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901419883	5	GRUPO GOMSA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTERIA	Carrera 2 # 40 - 65	MONTERIA-CORDOBA	7824654	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	31135150	9112691997	E	2022/11/22	2022/11/15	BANCOLOMBIA	0	$20,350,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ingreso	Retiro	Cambio Salario	Cambio Tipo Cotizante	Cambio Tipo Salario	Suspensión	Licencia	Incapacidad	Vacaciones	Licencia Maternidad	Licencia Remunerada	Variación Permanente	Variación Transitoria	Horas	Días		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MONTERIA (54 Afiliados)																						$74,508,716	$11,996,300			$19,131,217	$3,191,800			$19,131,217	$2,116,900			$79,151,317		$1,049,700		$0	$0		$19,423,600
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 1 (15 Afiliados)																						$18,648,289	$2,984,000			$21,292,792	$937,000			$20,292,792	$992,000			$21,292,792		$102,900		$0	$0		$4,842,900
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (15 Afiliados)																						$18,648,289	$2,984,000			$21,292,792	$937,000			$20,292,792	$992,000			$21,292,792		$102,900		$0	$0		$4,842,900
1	CC	32711618	ARBOLEDA LATIVE																23100 1	30	$3,588,427	$598,300	EPS001	30	$3,588,427	$159,600	CCF16	30	$3,588,427	$159,600	14-29	30	$3,588,427	0.522%	$20,900	30	$0	$0	SI	$978,300
2	CC	34975711	ARROYO LINEY																	0	$0	$0	EPS002	30	$1,641,503	$85,800	CCF16	30	$1,844,503	$85,800	14-29	30	$1,844,503	0.522%	$8,600	30	$0	$0	SI	$180,200
3	CC	1003003817	ARTUNDA JHON																23000 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-29	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
4	CC	1193459686	AVILES LAURA																23000 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-29	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
5	CC	78692483	AYALA OSCAR							X									23030 1	30	$1,298,516	$207,800	EPS002	30	$1,298,516	$52,000	CCF16	30	$1,298,516	$52,000	14-29	30	$1,298,516	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,600
6	CC	34995238	BERNIS NORIS		X					X									23100 1	25	$1,361,345	$217,900	EPS001	25	$1,361,345	$54,500	CCF16	25	$1,361,345	$54,500	14-29	25	$1,361,345	0.522%	$7,200	25	$0	$0	SI	$334,100
7	CC	1067923557	BETANZ JESUS																23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS001	30	$1,000,000	$40,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-29	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
8	CC	1002955523	BOLIVAR ANDREA														X		23100 1	13	$433,334	$69,400	EPS001	13	$433,334	$17,400	CCF16	13	$433,334	$17,400	14-29	13	$433,334	0.000%	$0	13	$0	$0	SI	$104,200
9	CC	1002955523	BOLIVAR ANDREA																23100 1	17	$566,667	$90,700	EPS002	17	$566,667	$22,700	CCF16	17	$566,667	$22,700	14-29	17	$566,667	0.522%	$3,000	17	$0	$0	SI	$139,100
10	CC	1067950006	BORJA JOSE																25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-29	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
11	CC	1003045733	GOMEZ MARIA																	0	$0	$0	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-29	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	0	$0	$0	NO	$130,300
12	CC	1003744473	HENRIQUEZ JAIR																23000 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-29	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
13	CC	1047435392	MUNOZ MARIA																23100 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-29	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
14	CC	1059421113	NEGRETE RICARDO																25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS001	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-29	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
15	CC	1063160712	PANTOJA JHON																23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-29	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
16	CC	1067655024	PEREZ KAREN																23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-29	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2 (1 Afiliados)																						$1,919,170	$307,300			$1,919,170	$76,900			$1,919,170	$76,900			$1,919,170		$16,100		$0	$0		$477,100
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																						$1,919,170	$307,300			$1,919,170	$76,900			$1,919,170	$76,900			$1,919,170		$16,100		$0	$0		$477,100
17	CC	78708770	ZAPATA OLIVITO														X		25-14	6	$383,834	$61,500	EPS037	6	$383,834	$15,400	CCF16	6	$383,834	$15,400	14-29	6	$383,834	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$92,300
18	CC	78708770	ZAPATA OLIVITO																25-14	24	$1,535,336	$245,700	EPS037	24	$1,535,336	$61,500	CCF16	24	$1,535,336	$61,500	14-29	24	$1,535,336	1.044%	$16,100	24	$0	$0	SI	$384,800
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 3 (1 Afiliados)																						$1,915,540	$306,500			$1,915,540	$76,700			$1,915,540	$76,700			$1,915,540		$46,700		$0	$0		$906,600
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																						$1,915,540	$306,500			$1,915,540	$76,700			$1,915,540	$76,700			$1,915,540		$46,700		$0	$0		$906,600
19	CC	78749191	PASTRANA DELMIRO								X								23100 1	30	$1,915,540	$306,500	EPS037	30	$1,915,540	$76,700	CCF16	30	$1,915,540	$76,700	14-29	30	$1,915,540	2.436%	$46,700	30	$0	$0	SI	$906,600
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 4 (3 Afiliados)																						$3,148,807	$502,700			$3,148,807	$124,700			$3,148,807	$124,700			$3,148,807		$135,600		$0	$0		$887,700
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (3 Afiliados)																						$3,148,807	$502,700			$3,148,807	$124,700			$3,148,807	$124,700			$3,148,807		$135,600		$0	$0		$887,700
20	CC	78699558	LOPEZ ALFONSO																25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-29	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500
21	CC	78746922	REGINO ELBERTO																23100 1	30	$1,148,804	$183,900	EPS037	30	$1,148,804	$46,000	CCF16	30	$1,148,804	$46,000	14-29	30	$1,148,804	4.350%	$50,000	30	$0	$0	SI	$325,900
22	CC	78030578	RUBIO ANDRES									X							23020 1	1	$33,334	$4,800	EPS037	1	$33,334	$0	CCF16	1	$33,334	$0	14-29	1	$33,334	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$4,800
23	CC	78030578	RUBIO ANDRES																23030 1	29	$966,667	$154,700	EPS037	29	$966,667	$38,700	CCF16	29	$966,667	$38,700	14-29	29	$966,667	4.350%	$42,100	29	$0	$0	SI	$274,200

GS-2022-088087-DECOR

211008848

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901419833	5	GRUPO DORISA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTERIA	Carrera 2 # 40 - 65	MONTERIA CORDOBA	7824654	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	31135150	95426919?7	E	2022/11/22	2022/11/15	BANCOLOMBIA	0	$20,350,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				53	$12,427,200	$0	$0	$12,427,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	18	$3,597,800	$0	$0	$3,597,800
COLPENSIONES	75-14	900,336,004	7	11	$4,363,700	$0	$0	$4,363,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,951,000	$0	$0	$1,951,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$2,514,700	$0	$0	$2,514,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$1,153,300	$0	$0	$1,153,300
COLMENA	14-75	800,226,175	3	57	$1,153,300	$0	$0	$1,153,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				56	$3,322,700	$0	$0	$3,322,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	53	$3,126,500	$0	$0	$3,126,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	$196,200	$0	$0	$196,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				57	$3,447,700	$0	$0	$3,447,700
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
MUTUAL SER	CSSC07	806,008,394	7	2	$50,700	$0	$0	$50,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$351,800	$0	$0	$351,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$136,800	$0	$0	$136,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	29	$1,769,500	$0	$0	$1,769,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$1,098,900	$0	$0	$1,098,900
TOTAL				57	$20,350,900	$0	$0	$20,350,900

Fiel copia del original salud mia

GS-2022-088087-DECOR

211008848